



Constancia Secretarial 1. (02/04/2024) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (08/04/2024) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 9 de abril de 2024.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación No. 138
Divorcio contencioso (Reconvención)
860013110001 2023 00112 00

Mocoa, Putumayo, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Revisado el plenario, se observa escrito signado por la apoderada de la parte demandante (A.33) en el cual solicitó requerir a Caja Honor para que informe las novedades respecto al cumplimiento de la medida Cautelar decretada en el asunto dada a conocer a dicha entidad mediante oficio número Oficio JF-AS-2024-01-0029 de fecha 26 de enero de 2024, toda vez que hasta la fecha la entidad NO ha hecho pronunciamiento al respecto. Sobre el particular la judicatura no puede acceder a la solicitud toda vez que obra en el plenario respuesta de la entidad (A.35).

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- NO ATIENDE petición, conforme lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdeae850c85251083b4337faeeb902a39ef270884247e82a8f9da14ab43e63a**

Documento generado en 08/04/2024 08:51:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>